



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 295-2021-MDH

HUAURA, 22 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 932-2021-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 635-2021-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 3117-2021-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía, respectivamente, con referencia a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL CP. CALDERA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad **esencial fomentar el desarrollo** del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la **inversión pública**, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la **igualdad de oportunidades** de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, mediante la Carta N° 016-2021/LEEJ-IA15 46-TP, emitida por el Asistente Técnico de la Oficina de Obras Públicas y en calidad de Inspector de la Actividad Ing. Luis Enrique Espíritu Jacinto, con CIP N° 236609, con Código de Convenio N° 37-0046-AII-15-Trabaja Perú, comunica al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la entidad municipal sobre la culminación de la actividad **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL CP. CALDERA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**", para lo cual adjunta los asientos N° 29, 30, 31 y 32, solicitando para ello la conformación del comité de recepción de la actividad en mención;

Que, mediante el Informe N° 932-2021-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que al tomar conocimiento de la culminación de la actividad al 100% y en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección III de la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de Intervención 2: Por Emergencia o Desastres Naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF del Programa Trabaja Perú", aprobado con Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, solicita que a través de una resolución de alcaldía se conforme el Comité de Recepción de la Actividad denominada **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL CP. CALDERA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**", siguiendo las instrucciones señaladas en el numeral 3.1.1 de la Guía Técnica:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALPA

Cuna de la Independencia del Perú

3.1.1.- Conformación del Comité y Suscripción del Acta de Recepción de la AI

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformada por el funcionario responsable del área de Infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AI formulada por el IA.

El plazo para constituirse al lugar de la AI y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible, o de ser el caso, modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo de tres (03) días hábiles para su subsanación de las mismas y dicho comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Caso contrario, de no cumplirse con los plazos indicados para la suscripción y remisión del Acta de Recepción de la AI, el Programa a través de la UZ, procederá a comunicar al Órgano de Control Institucional del OE para las acciones que resulten pertinentes.

Para lo cual remite la siguiente propuesta:

- ING. JAIME GERARDO CHACÓN IZQUIERDO : PRESIDENTE
Responsable del Área de Infraestructura
- LIC. CÉSAR ARTURO VÁSQUEZ MORANTE : MIEMBRO
Representante del Área de Administración
- ING. LUIS ENRIQUE ESPÍRITU JACINTO : MIEMBRO
Inspector de Actividad

Que, mediante el Informe N° 635-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se emita acto resolutivo conformando el Comité de Recepción de la actividad denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL CP. CALDERA, DISTRITO DE HUALPA, PROVINCIA DE HUALPA, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante el Provedo N° 3117-2021-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20994 DEL CP. CALDERA, DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", la cual estará conformada de la siguiente manera:

- ING. JAIME GERARDO CHACÓN IZQUIERDO : PRESIDENTE
Responsable del Área de Infraestructura
- LIC. CÉSAR ARTURO VÁSQUEZ MORANTE : MIEMBRO
Representante del Área de Administración
- ING. LUIS ENRIQUE ESPÍRITU JACINTO : MIEMBRO
Inspector de Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

C.c. Archivo

¡Rumbo al Bicentenario!